



ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA

RESOLUCION No. 551 DE 2022 (18 de Agosto de 2022)

"Por la cual se ordena la Transferencia de Recursos para las Instituciones Educativas Oficiales de Tunja, en desarrollo del Programa de Conectividad"

EL ALCALDE MAYOR DE LA CIUDAD DE TUNJA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 715 de 2001, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que en los últimos años la tecnología se ha convertido en el pilar fundamental para la generación, aprovechamiento y socialización del conocimiento en los diferentes niveles de la sociedad.

Que las Tecnologías de Información y Comunicación TIC, deben ser parte integral del que hacer educativo en toda Institución, sea Rural o Urbana, sin importar el nivel social, para lo cual se requiere integrar planes, programas y proyectos que masifiquen su uso en todas las diferentes regiones del país.

Que el Ministerio de Educación Nacional adelanta un proyecto que busca llevar conectividad de calidad acorde con la matrícula y el número de computadores asignados en todas las sedes educativas del país, con una disponibilidad de 24 horas durante los siete días de la semana y coordinación de las Secretarías de Educación.

Que la oficina de Tecnología y Sistemas de Información del Ministerio de Educación Nacional a través del programa Conexión Total es el encargado por velar que los recursos asignados por el Sistema General de Participaciones con destinación específica para brindar la conectividad escolar, sean utilizados de manera eficaz y con los requerimientos técnicos mínimos establecidos.

Que a la fecha la Entidad Territorial Certificada cuenta con disponibilidad presupuestal para apoyar a las instituciones educativas en la instalación y mejoramiento tecnológico tanto en redes y conectividad

como en equipos, en su propósito de actualizar su sistema de conectividad y acceso a internet en las aulas de clase.

Que las Instituciones Educativas deberán tener presente y cumplir con las siguientes consideraciones: a) En la forma en que las Instituciones educativas contraten los servicios deberá estar acorde a lo enmarcado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a las reglamentaciones de ley que le apliquen. b) La Secretaría de Educación del Municipio de Tunja asume la responsabilidad de garantizar total transparencia en los procesos contractuales, realizar la auditoría/supervisión de los servicios contratados y garantizar la oportunidad y calidad de los productos finales, so pena de incurrir en faltas disciplinarias y/o penales. En este sentido al finalizar la prestación de los servicios, las Instituciones Educativas deberán remitir a la Secretaría de Educación Municipal evidencia de la contratación efectuada para la instalación y mejoramiento tecnológico, tanto en redes y conectividad, como en equipos, así:

1. Copia de los documentos que demuestren la realización de la contratación.
2. Facturas o documentos que evidencien la ejecución financiera y el pago de los servicios
3. Informe escrito para cada institución educativa en el cual se indique el detalle de los trabajos realizados.
4. Registro fotográfico con informe detallado que permita apreciar las condiciones en que fue efectuada la instalación.
5. Acta de entrega de los servicios adquiridos debidamente diligenciada y firmada por las partes (Contratista y Representante de la institución educativa, (debe indicar nombre, teléfono fijo y celular, cuenta de correo y cargo).

Que la Entidad Territorial Certificada supervisará el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, a través del Interventor/Supervisor designado para tal fin. La Interventoría/Supervisión realizará el control y seguimiento con la periodicidad establecida en los contratos.

Que de acuerdo a lo anterior, la Entidad Territorial Certificada Municipio de Tunja, autoriza realizar la transferencia de recursos para la instalación y mejoramiento tecnológico, tanto en redes y conectividad, como en equipos de las instituciones educativas del Municipio de Tunja, por valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEIS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$69.095.006,94) M/CTE, distribuidos así:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIT	VALOR
I.E. GIMNASIO GRAN COLOMBIANO	900075948-3	60.206.004,67
I.E. RURAL DEL SUR	820004403-8	8.889.002,27

Que la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Tunja, viabilizó la Ficha FEBIM número 2020150010025 y la Oficina de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 20221892, con cargo a los rubros:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR	FUENTE
2.3.9.03.22.01.02.03.02	Proyecto suministro ayudas tecnológicas, educativas estudiantes instituciones educativas oficiales del Municipio	27.846.700,27	Recursos Propios
2.3.9.06.22.01.02.07.01.01	Dotación Infraestructura: Mobiliario, Equipos Didácticos, Herramientas para talleres y Ambientes especializados para las instituciones educativas del Municipio de Tunja	78.306,67	SGP
2.3.9.06.22.01.02.07.02.04	Dotación Infraestructura: Mobiliario, Equipos Didácticos, Herramientas para talleres y Ambientes especializados para las instituciones educativas del Municipio de Tunja	41.170.000,00	SGP

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la Transferencia de recursos a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja, por valor **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEIS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$69.095.006,94) M/CTE**, los cuales deben ser destinado específicamente para la instalación y mejoramiento tecnológico, tanto en redes y conectividad, como en equipos.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Tesorera General del Municipio para que gire a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja, los recursos asignados y relacionados a continuación, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20221892:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR	FUENTE
2.3.9.03.22.01.02.03.02	Proyecto suministro ayudas tecnológicas, educativas estudiantes instituciones educativas oficiales del Municipio	27.846.700,27	Recursos Propios
2.3.9.06.22.01.02.07.01.01	Dotación Infraestructura: Mobiliario, Equipos Didácticos, Herramientas para talleres y Ambientes especializados para las instituciones educativas del Municipio de Tunja	78.306,67	SGP
2.3.9.06.22.01.02.07.02.04	Dotación Infraestructura: Mobiliario, Equipos Didácticos, Herramientas para talleres y Ambientes especializados para las instituciones educativas del Municipio de Tunja	32.280.997,73	SGP
VALOR TOTAL		60.206.004,67	

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEL SUR

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR	FUENTE
2.3.9.06.22.01.02.07.02.04	Dotación Infraestructura: Mobiliario, Equipos Didácticos, Herramientas para talleres y Ambientes especializados para las instituciones educativas del Municipio de Tunja	8.889.002,27	SGP
VALOR TOTAL		8.889.002,27	

ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABILIDAD. Las Instituciones Educativas son responsables de ejecutar los recursos asignados y transferidos y deberán presentar los informes requeridos en concordancia a la normatividad vigente, en un término no superior a los cinco (5) días siguientes de su ejecución, con la asesoría de la Secretaría de Educación Municipal de Tunja.

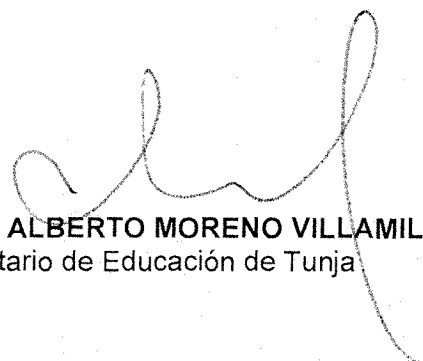
ARTÍCULO CUARTO: INFÓRMESE a los señores Rectores de cada una de las Instituciones Educativas Oficiales relacionadas en el artículo segundo, que deben incorporar al presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, los recursos asignados y girados con destinación específica, para adecuación y/o mantenimiento de redes de datos y eléctricas, de las mismas.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los dieciocho (18) días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintidós (2022).


LUIS ALEJANDRO FÚNEME GONZÁLEZ
Alcalde Mayor de Tunja


JOSÉ ALBERTO MORENO VILLAMIL
Secretario de Educación de Tunja

Proyectó y elaboró: Julieta Bernal Moreno. Profesional Universitario SEM Tunja
Revisó Diana Carolina Rodríguez Ramírez. Profesional Universitario SEM Tunja
Revisó: Fernando Morales Acuña. Secretario Jurídico